CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 100.CJEF.01053.2024 con sus anexos, suscrito por María	646
Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del	
Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	

Documentales recibidas el nueve de enero del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de enero de dos mil veinticuatro.

Poder Ejecutivo Federal designa delegados, señala domicilio y exhibe documentales. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación del Presidente de la República, autoridad que promulgó el Presupuesto de Egresos y las normas cuya constitucionalidad se reclama en la presente controversia constitucional, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo las documentales que acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos segundo y tercero, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor de los delegados de la Consejería Jurídica del

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo único del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023

Gobierno Federal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y tercero, de la Ley Reglamentaria, 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

En cuanto a lo manifestado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población de las personas que menciona, incluida la de ella, es de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/MESH/GSP. 2

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 303175

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	M h	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN Estado del				
	Nombre	cortificado	OK	Vigente		
	CURP	PXDA601213HDFRYL01				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T15:23:18Z / 16/01/2024T09:23:18-06:00 Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	51 14 29 24 9a 64 4c cc c2 e5 e1 27 99 f8 2f f	0 7c 31 bb b8 a7 a6 e6 02 1a f9 44 94 c0 ec 1c ae 03 7e 8d 20 f6 cf ff 7	1 cc e3	1b cf 36 7e 4d		
	54 8d 52 25 5b b3 54 c2 20 20 33 a8 65 aa 55	88 ec fd 9c ef 7d 66 1d e6 c0 83 32 61 bb 2a 21 a7 e1 4e e1 cd 39 06	a12e4	a d0 d6 4b 44		
	95 9d 9c 98 89 fd df f3 57 65 9b 96 0f 98 9d 0d	l 1d fc 2b 3e fc 4b d6 fd 7c f3 8e 11 67 3b c7 79 f2 dc d3 c0 47 07 e7 0	e fe e9	d7 1c 02 60 b6		
	03 a2 e5 13 88 fc 4f c4 70 51 20 42 58 0c 00 a	.7 b9 af c2 2b 24 df 82 16 f2 43 83 3 0 83 8c e 2 9b e6 6c 76 f5 7c 38 bd	3a 14/l	of 09 d3 41 68		
	7f a7 5c e8 eb 70 1b 33 77 b9 4e 3a 17 57 72	be 40 2d 41 03 5b c6 67 46 45 b0 86 aa 08 90 55 a0 dd b4 05 /7d 7c 60	fb 91 c	3 43 3d c5 43		
	c0 52 1d 5f f1 f1 ba d5 c6 7b ae ed 45 e8 ba 7d 87 9b 07 7d fd 2a 69 18 36 67					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T15:23:21Z/ 16/01/2024T09:23:21-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T15:23:18Z / 16/01/2024T09:23:18-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6622959				
	Datos estampillados	C80915DDD9757FAC6BDB2246C14A425CBAEEF32F3C102C40962	1070E6	2BEE61B		
	•					

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2024T21:14:46Z / 15/01/2024T15:14:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	16 18 9c 99 9c f1 07 83 be 6e 9c db bf 59 c3 9	98 d7 fc cc 48 02 a3 71 b4 84 86 97 60 3b 1b f8 9d a5 29	8a 60 b3 e0 c4	51 30	ba 19 5d ed		
	42 53 66 32 a9 84 60 1c 88 53 4d/e1 c8 86 05	e7 d5 96 82 bc d5 a0 08 50 82 bb a1 aa 50 e7 7c 5c a9	51 73 63 47 d0	ea 17	a5 5d ac 4b 9		
	26 b0 2f ca 03 fd 86 f4 6b 55 1b 9f a6 0e 8b e0 cf ed 51 30 de 92 b8 b0 35 ea 1c f4 b1 0c 3d dd 49 0b 79 d4 4a 05 4a d5 fa e5 7b 9f 76 9d						
	83 1a 3b bc 33 ce 07 b2 52 9f 65 73 6b 28 7f 53 ae 33 71 bc b5 af 42 2f 93 da 8d 48 33 3e 1e ef 04 44 50 c3 ea d8 47 ba d4 c7 1b 30 d1 0						
	fc 02 c5 3f 43 8d 71 d7 2e 84 3d 3b 49 de 6f d2 a1 62 47 4e 02 54 49 49 10 4b c4 c3 cb 2d c3 ae 6d 5e cb ac e1 48 f3 74 56 ed c0 e9 ee 9						
	89 7f 43 61 81 70 4a 81 81 22 01 ce 28 2e 39 44 16 e7 94 06 32 aa 5c 52 f7 13 2d bb						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2024T21:14:50Z / 15/01/2024T15:14:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	45/01/2024T21:14:46Z / 15/01/2024T15:14:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	า				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6620577					
	Datos estampillados	1847D406D5CDAB38D342C2B473E8FA7CDF9F6CF23	04E20A2668E3	4E769	9561F95		